



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 20 de Mayo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3383 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 237/2014 de 14 de Mayo de 2014 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Mayo de 2014, en que solicita apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado "**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES**", financiamiento Programas Odontológico del Adulto, Programa Odontológico Integral y otros Programas Convenio Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud Municipal;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 82 de 15 de Mayo de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$32.000.000.- para el financiamiento de Contrato de Suministro de Confección de Prótesis Dentales, financiada por Programas Convenios Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota (Odontológico Adulto, Odontológico Integral y otros Programas). Disponibilidad Referencial;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado "**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES**", el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES**", constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones Técnicas
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria.

SEGUNDO: **AUTORIZASE** realizar Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para el Proyecto denominado "**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO CONFECCIÓN DE PRÓTESIS DENTALES**", financiamiento Programas Odontológico del Adulto, Programa Odontológico Integral y otros Programas Convenio Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud Municipal.

TERCERO:

APRUÉBASE las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO
CONFECCION DE PROTESIS DENTALES"
COMUNA DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado público, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para "Contrato de Suministro, Confección de Prótesis Dentales".

2. FINANCIAMIENTO

Existe un presupuesto referencial e interno según convenio entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota con la I.Municipalidad de Quillota, para financiar Programa Odontológico del Adulto, Programa Odontológico Integral y otros Programas

La cantidad mencionada de los servicios a ejecutar son referenciales, no será obligatoria para la entidad licitante y dependerá exclusiva de la cantidad de prótesis solicitada según cada Programa, por lo que ningún oferente podrá exigir el cumplimiento del total de número de las prestaciones de materia de encargo.

3. DE LA OFERTA ECONÓMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal de **\$1, para efectos de postular**, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. Así mismo, es importante recordar que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades y presupuesto del sistema, y que la generación de las órdenes de compra, se efectúan previa definición del requerimiento y entrega de la cotización por parte del oferente, la cual debe estar expresada en \$ (pesos) y en valores netos, tal y como se presentan en el Portal de Mercado Público, para luego calcular el impuesto determinado si procediere.

El oferente participante deberá obligatoriamente completar el Formulario Económico Anexo N° 5 según corresponda.

4. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido.

5.- CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	22/05/2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	03/6/2014
Fecha inicio de preguntas	22/05/2014
Fecha final de preguntas	27/05/2014
Fecha de publicación de respuestas	28/05/2014
Fecha de acto de apertura técnica	03/06/2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	03/06/2014
Fecha de Adjudicación	09/06/2014

6. OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Publico, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

7. DE LA BOLETA DE GARANTÍA

DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$70.000 (setenta mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de I. Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagaderas a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota.

El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas. (El horario de atención a los oferentes, para estos efectos, será de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y 14:30 horas a 16:00 horas).

Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todos las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 60 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en ChileProveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID N° _____ "Contrato Suministro Prótesis Dentales". Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de las ofertas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferente

Si cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos)

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quillota, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.

La garantía deberá ser extendida en peso chileno, a nombre de I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID _____ y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante." Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

8. De la Forma de Pago

La cancelación de los valores de los servicios prestados, materia de encargo, se efectuará al Oferente, en estados de pago mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o boleteado, los cuales se cursarán previa conformidad del Inspector Técnico designado para esta licitación, respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las consultas materia de encargo especificadas en el estado de pago.

El Oferente al realizar servicio de materia de encargo, deberá emitir mensualmente una nomina de los trabajos de las prótesis confeccionadas y entregadas conforme, al profesional Encargado del Programa en el establecimiento de Salud. Especificando nombre y trabajo realizado de cada paciente. Una vez revisada conforme esta nomina con la cantidad exacta de cada ítem se generará la respectiva Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

Posteriormente se confeccionará el Estado de Pago deberá ser autorizado por el área de Finanzas, del Departamento de Salud presentado por escrito, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al facturado o boleteado y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

- Factura o Boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, RUT N° 69.260.400-8, Domicilio, en calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.
- Copia del Contrato respectivo.
- Copia Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público respectiva.
- Informe de Evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Jefatura de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud, correspondiente al período facturado o boleteado.

Nota: Cabe señalar que, la cancelación del precio de los servicios materia de encargo prestados se efectuará dentro de un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de aprobación y visación de la factura o boleta por la Unidad de Gestión.

9.- COMISION EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de entidad licitante que será nombrada a través de Decreto Alcaldicio.

- Dr. Javier Sarria Navarro, Odontólogo, Encargado Comunal Programa Odontológico Integral, Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, o quien subrogue.

- Dra.. Sandra Solervicens Mortara, Odontóloga, Encargada Unidad Odontológica de Centro de Salud Dr. Miguel Concha, o quien subrogue.
- Dr. Pablo Lira, Odontologo, Jefe Técnico Unidad Programática, Departamento de Salud, o quien subrogue.

La Inspectora Técnica de esta licitación será la Dra. Sandra Solervicens o quien subroge.

10.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

En el análisis y evaluación de las ofertas se podrá admitir aquellas ofertas que presenten omisiones o errores menores siempre que éstos no sean sobre aspecto de fondo que pudiesen alterar el principio de igualdad de los proponentes.

Una vez analizado los antecedentes solicitados presentados por los oferentes, se podrá solicitar por a través del Mercado Publico, aclaraciones de la oferta que se considere pertinente respecto a uno o más aspectos de las ofertas recibidas, siempre que no se vulneren o modifiquen las bases de la licitación, la oferta técnica o económica, ni el principio de igualdad de los oferentes. Las respuestas deberán entregarse por escrito y se limitarán a los puntos solicitados en las bases. El oferente que no responda de acuerdo a los plazos quedará automáticamente rechazado y no podrá continuar con el proceso de evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

Factores a evaluar y ponderación:

FACTOR	PONDERACION
Experiencia de la empresa	20%
Calidad Técnica	50%
Precio	20%
Cumplimiento de Requisitos formales	10%
TOTAL	100%

a) Experiencia de la Empresa: 20%

En este sentido, la experiencia será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes. Cabe señalar que la experiencia se medirá **por contratos similares adjudicados** por Licitaciones Públicas y con instituciones del Estado (Públicas). Oferente obligatoriamente deberá completar el Anexo N° 7

CRITERIO EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mas de 5 años de experiencia	10
5 años de experiencia	8
4 años de experiencia	6
3 años de experiencia	4
Menos de 3 años de experiencia	2
No informa	0

b) Calidad Técnica: 50%

En este sentido, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

En este criterio de la calidad técnica se consideraran todos los aspectos en la confección de las prótesis, material utilizado, material registrado ISP, plazo de entrega, garantía, plan de trabajo.

Cumplimiento de los requisitos técnicos	PUNTAJE
Cumple con todas las características solicitadas 100%	10
Cumple entre un 70% - 90% de las características solicitadas	8
Cumple entre un 50% - 70%	6
Cumple menos de 50%	4
No cumple	1

c) Oferta Económica: 20%

En este sentido, la oferta económica será evaluada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 10$$

Donde:

- P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i
- O_e : Oferta más conveniente
- O_i : Oferta del oferente i

3.- Cumplimiento de requisitos formales: 10%

Todo proveedor que al momento de presentar su oferta, de cabal cumplimiento a los requisitos formales exigidos en la Bases de la licitación obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio. A su vez si los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad o solicitud del mandante a través del portal en los plazos establecidos para ello obtendrán menor puntaje.

Cumplimiento de requisitos formales	Nota asignada
Ingresar la totalidad de los documentos solicitados del día y hora de cierre	10
Ingresar documentos omitidos o subsana errores dentro del nuevo plazo	8
Ingresar en forma parcial documentos omitidos o subsana errores dentro del plazo nuevo	6
No ingresar documentos omitidos o subsana errores dentro del plazo nuevo	0

Quillota, Mayo 2014.



saludquillota
Red Municipal de Centros de Salud

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"LICITACION CONTRATO DE SUMINISTRO
CONFECCION DE PROTESIS DENTALES"
COMUNA DE QUILLOTA**

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA LICITACION

Las presentes Bases se refieren a la licitación de "Contrato de Suministro, Confección de Prótesis Dentales", que efectúa el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, para contratar a través del Sistema Mercado Público, lo cual se llevará a cabo tomando en consideración aspectos que en las páginas siguientes se indican.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el **Anexo N° 8** de estas bases, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

3. MODALIDAD DE CONTRATO

La modalidad de la licitación es la de "Contrato de Suministros" que está validada bajo la ley número 19.886 de compras públicas, y la ejecución de la materia de encargo se contratará a través del portal Mercado Público siendo su pago realizable bajo la forma indicada en las presentes bases.

4. NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICION

La contratación de los servicios materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

Las presentes Bases Administrativas Generales.

Las Bases Administrativas Especiales.

Las Especificaciones Técnicas.

Las respuestas a las Consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica.

Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;

El contrato de Adquisición.

Anexos

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la contratación de servicios materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

5. PUBLICACION ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado público, (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

6. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los proponentes, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados por la Unidad Técnica.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

Será obligatorio para el oferente bajar, desde el Portal Mercado Público, el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones, las cuales se

entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta. Copias de estas respuestas a consultas y/o aclaraciones, firmadas por el Oferente, deberán ser digitalizadas e incluidas en la oferta electrónica.

Las respuestas a consultas y/o aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases, por lo que, se deja constancia que quien no las adjunte, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

No se dará respuesta a consultas verbales, telefónicas o efectuadas fuera de plazo o en forma distinta a la indicada anteriormente.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas será bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

El oferente deberá publicar su oferta económica, como valor neto, sin impuesto hasta la fecha que se indique en las bases. En ella debe incluir todos los gastos asociados a la misma. La oferta económica no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple (anexo N°2).
- c) Programa de Trabajo (anexo N° 3)
- d) Oferta Técnica (Anexo N° 4)
- e) Oferta Técnica (Anexo N° 4-1)
- f) Oferta Económica (oferta N° 5)
- g) Nombrar Jefe Técnico (Anexo N° 6)
- h) Formulario experiencia de la empresa en contratos de licitaciones adjudicadas (Anexo N° 7)
- i) Declaración Jurada simple (Anexo N° 8)

- j) Curriculum de Profesionales. Se deberá incluir de los profesionales acreditados para realizar las prestaciones materia de encargo.
- k) Autorización Sanitaria que apruebe la instalación y funcionamiento del Laboratorio, otorgada por el Servicio de Salud correspondiente a la Jurisdicción de su domicilio. Antecedente que se encuentre vigente.
- l) Patente Comercial, otorgado por Municipalidad.
- m) Boleta de Seriedad de la Oferta Scaneada.

Cabe señalar que estos anexos no deben ser modificados, y es requisito obligatorio incorporarlos a la oferta, para poder realizar el proceso de evaluación y posteriores trámites.

8. ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Sin perjuicio a lo anterior se solicitará a los oferentes aclaraciones de las ofertas que se considere pertinente a uno o más aspectos de su oferta recibida, por lo que tendrá un menor puntaje asignado con respecto a los otros oferentes que cumplieron cabalmente las bases. Oferente que no entregue respuesta a través de la aclaración de oferta del portal Mercado Publico quedará rechazado y no podrá continuar con el proceso de evaluación.

9.- ACLARACION DE LA OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información (Mercado Público).

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hay producido u. obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieren a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento para responder a lo solicitado por la entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos en esta. La entidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido el plazo.

En este sentido se aplicará la evaluación de los oferentes el criterio cumplimiento de requisitos formales.

10.- DE LAS GARANTIAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Oferente a favor de la I. Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, con vigencias a las fechas señaladas en las Bases Administrativas Especiales. No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento. Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del mismo, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa proveedora que se está presentando a la licitación, cuya identificación deberá coincidir con la(s) persona(s) que se indican en los documentos legales solicitados en las presentes Bases.

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Oferente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria o documentos mencionados en Bases Especiales, de liquidez inmediata, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud por el monto y plazo especificados en las Bases Especiales.

Cabe señalar que, desde el momento que el Proponente publica su oferta en el Portal de Mercado Publico, queda obligado a mantener su monto durante todo el periodo de vigencia de la Boleta de Garantía u otro documento de Seriedad de la Oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la propuesta, el Oferente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Respecto del Proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que éste proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Boleta de Garantía u otro documento será restituida a aquellos Proponentes no favorecidos, una vez suscrito el contrato respectivo con aquél que resulte adjudicado o una vez notificada la resolución que declare desierta la licitación o desechas las ofertas, los cuales deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad Técnica.

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos: si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Técnica de Licitación la falsedad de la información presentada; y si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases. Esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud.

11.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días hábiles, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de contrato.

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

12.-EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Asimismo en el análisis y evaluación de las ofertas podrá admitir aquellas ofertas que se presenten omisiones o errores menores, siempre que estos no sean aspectos de fondo que pudiese alterar el principio de igualdad de los proponentes participantes.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho,

entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.-DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

14.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si al final del proceso de evaluación dos o más oferentes obtienen el mismo puntaje en línea ofertada, se aplicaran como criterio de desempate los siguientes criterios.

- 1º.- Mayor puntaje en la evaluación del Criterio Calidad Técnica
- 2º.- Mayor puntaje en le evaluación del criterio Precio Ofertado
- 3º.- Mayor puntaje en la evaluación del criterio Cumplimiento de Requisitos Formales
- 4º.- Mayor Puntaje en la evaluación del criterio Experiencia de la Empresa.

15.-DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con el Departamento de salud de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

16.- RE ADJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicios, se estima conveniente declarar desierta la licitación.

17.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en Chile Proveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

18.- PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de suministro materia de encargo tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo y por un periodo de 24 meses

En esta situación se mantendrá vigente oferta económica mientras dure el contrato.

19.-DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Especificaciones y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones tendientes a entregar un servicio de excelente calidad, para lo cual deberá contar con una dependencia adecuada, insumos y/o equipos u otros objetos necesarios para el desarrollo de las actividades materia de encargo.

El Oferente deberá además:

- Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, todas las bases de licitación, los Formularios, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- Contemplar líneas de acción a nivel ministerial.
- Contar con instrumental, equipamiento, insumos, materiales y personas idóneas de apoyo, si fuese necesario, los cuales serán de su entera responsabilidad y costo a cargo.
- Someterse a la supervisión, fiscalización e instrucciones del o los profesionales de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud, a fin de comprobar el correcto desarrollo de las prestaciones materia de encargo de esta licitación y su eficiente ejecución.
- Remitir un informe de atención individual de acuerdo a los requerimientos que señale en su oportunidad la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud, los cuales deberán adjuntarse a una Planilla Mensual de Registro de Atenciones y consignar, a lo menos, los siguientes datos del paciente: establecimiento de origen, nombre completo, rut, edad, diagnóstico, y derivación a especialista si corresponde.
- Disponer de fichas de registro diario de atención de pacientes con la información señalada en la viñeta precedente, las cuales deberán estar disponibles para visitas de supervisión por parte de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud.

20.- MULTAS

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, una multa equivalente a 0,5% del total de la orden de compra, por día de atraso en el incumplimiento de servicios y prestaciones a requerir, de acuerdo a lo lineamientos de la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud y acordes a las presentes Bases.

Esta multa será aplicada por la unidad técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

21.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término por anticipado e ipso iure o por el sólo ministerio de la ley al contrato, en forma administrativa, si el proponente adjudicado y/o contratado se ve afectado por cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menor que se mejoren las cauciones entregadas.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro, de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
- Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado en las presentes Especificaciones Técnicas, para tales efectos.
- Si habiendo firmado el contrato, el Oferente no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.
- Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.

- Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el Contrato.
- Si el Oferente es declarado, procesado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- Por inadecuada calidad de la prestación materia de encargo.
- Por incumplimiento grave de las cláusulas que rigen el Contrato que afecten el buen funcionamiento de los servicios en materia de encargo.
- En general, si el Oferente no ha dado cumplimiento a las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la presente licitación.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el Oferente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

En relación a la suma que corresponda cancelar al Oferente, en el caso de haberse prestado servicios materia de este encargo hasta la fecha de notificación de la determinación adoptada, se procederá a valorizar y a cancelar de acuerdo a los montos que la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota, determine, previa binación del Encargado de Gestión, los cuales serán pagados conforme a tramitación señalada en las presentes Bases, previo los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar, perdiendo así mismo como sanción la garantía que avala su cumplimiento.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor del Oferente.

22.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Mandante y el Oferente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Quillota, Mayo 2014.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Javier Sarria Navarro, Odontólogo, Encargado Comunal Programa Odontológico Integral, Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez o quien le subrogue.
- ✓ Sandra Solervicens Mortara, Odontóloga, Encargada Unidad Odontológica de Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.
- ✓ Pablo Lira Mendiguren, Odontólogo, Jefe Técnico Unidad Programática, Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Recepción de los productos a Dra. Sandra Solervicens Mortara, Odontóloga, Encargada Unidad Odontológica de Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y léese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico
2. Control Interno
3. Finanzas SALUD
4. SALUD
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-